

Número. Meses. Fechas. Páginas.

departamento que les corresponde, y "principales" los sub-principales ó de provincias, quedando en el estado en que actualmente se hallan los de tanto por ciento, y los que solo sirven por el fuero. 500

1818

- Núm. 191.—Enero 20.—Circular del Consejo Real.—Se manda admitir en todos los tribunales á los pobres de solemnidad, las informaciones que en los mismos ofrecieron hacer en papel sellado de pobres, sin exigirles derecho. 501
192.—Marzo 22.—Real orden comunicada por el Ministro de hacienda al Tesorero general.—Se manda observar las órdenes que se insertan, relativas al abono de sueldos de los empleados que gocen de licencias temporales para restablecer su salud. 501
193.— " 30.—Real orden comunicada por el Secretario de Estado y del Despacho al ministro de Hacienda.—Se manda que todos y cualesquiera pliegos de registros que se entreguen á los capitanes y patrones de barcos por los administradores de aduanas, se han de presentar á las casas de correos, para satisfacer en ellas los portes que corresponda. 502
194.—Abril 13.—Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda á la Direccion de Rentas.—Se encarga á los empleados de la Real hacienda dirijan sus solicitudes por conducto de sus gefes, con imposicion de las penas que se designan al que á ello contravinieren. 503
195.— " 28.—Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda á la Direccion de Rentas.—Se prescribe en ella las reglas que han de observarse para la mas expedita presentacion, examen y aprobacion de fianza de todos los empleados en Rentas Reales, que deban darla. 503
196.—Agosto 28.—Circular del Tribunal de Contaduria Mayor.—Expresa la inteligencia que tiene y ha de darse á lo acordado por este Tribunal en 21 de Julio próximo pasado, que prohibe desglosar ó chancelar fianza alguna de los tesoreros y depositarios, sin el documento correspondiente de solvencia por el mismo. 504
197.—Set. 3.—Circular de la Direccion de Rentas.—Encarga la misma á los administradores generales la forma en que han de remitir las cuentas de gastos ordinarios y de escritorio, evitando como superfluo en ellas toda partida de lujo, como opuestas directamente á la economia que tanto se encarga. 505
198.— " 24.—Circular del Consejo Supremo de Guerra.—Se encarga á los Consejos generales que á la remision de los procesos sentenciados acompañen, para el mejor acierto, el dictámen de los auditores, bajo la forma que dispone el artículo que se cita, de las Reales Ordenanzas. 506

Número. Meses. Fechas. Páginas.

1819

- Núm. 199.—Marzo 14.—Real orden comunicada por el Ministerio de la Guerra.—Declara que solo les pertenece el uso del baston á los coroneles, tenientes coroneles mayores, y á los comandantes en propiedad con ejercicio. 506
200.—Mayo 21.—Real orden comunicada por el Ministerio de la Guerra.—Aprueba el establecimiento del presidio de la isla de Mexcala en la provincia de Guadalajara. 507
201.— " 27.—Circular comunicada por el Ministerio de la Guerra, previniendo que los militares, de cualquiera graduacion que sean, hagan sus cursos euando les conuenga elevarlos al gobierno, por conducto de sus gefes respectivos. 507
202.—Junio 8.—Real orden que previene que las viudas é hijos de los empleados que tomen partido contrario al gobierno y sufran la pena de este delito, no se les conceda derecho á la pensión de montepío. 508
203.—Set. 30.—Real orden comunicada por el Ministerio de la Guerra.—Determina las atribuciones de los auditores de guerra y asesores en América. 508
204.—Dic. 17.—Real orden comunicada por el Ministerio de Estado.—Declara que no hay fuero ni privilegio que exima de responder ante los jueces de hacienda, cuando se demanden ante ellos intereses del erario. 509
- 1820
- 205.—Marzo 9.—Circular del Ministerio de Gracia y Justicia, por la cual quedó abolido el tribunal de la inquisicion, y se mandó que inmediatamente fuesen puestos en libertad todos los presos que estuvieran en sus cárceles por opiniones políticas ó religiosas. 510
206.— " 20.—Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda. Se manda aplicar como pertenecientes al fisco, los bienes del extinguido tribunal de la fé, al pago de réditos de la deuda nacional. 510
207.—Marzo 20.—Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda.—Declara que á los jueces de primera instancia les corresponde tomar el conocimiento en los asuntos judiciales de la hacienda pública. 511
208.—Abril 9.—Real orden concediendo nuevas gracias y declarando vigentes las antiguas á los labradores. 511
209.— " 14.—Real orden comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia, por la cual se suprimen y quedan reunidos á la corona los señoríos jurisdiccionales, y quedan abolidos los privilegios exclusivos, privativos y prohibitivos. 513
210.— " 15.—Real orden comunicada por el Ministerio de Estado y de la Gobernacion de Ultramar, por la cual se declaran vigentes en América los decretos de las Córtes mas á propósito para promover su completa felicidad. 514
211.— " 17.—Circular del Ministerio de Hacienda, por la cual se determinan las personas ó funcionarios públicos que en virtud del restablecimiento de la constitucion de-

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.
		ben sustituir á los intendentes y subdelegados en la parte gubernativa.	514
Núm. 212.	Abril	21.—Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda, para que ninguno disfrute dos sueldos, ni pensiones del erario.	515
" 213.	"	22.—Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda. —Manda que se publiquen por los periódicos los empleos vacantes del ramo de hacienda.	515
" 214.	"	26.—Circular del Ministerio de la Gobernacion de Ultramar, por la cual se suprime la junta suprema de correos y se reduce su direccion á los asuntos piframente gubernativos.	515
" 215.	"	29.—Real orden comunicada por el Ministerio de Estado y de la Gobernacion de Ultramar, mandando abolir las mitas y otras pensiones de indios, y que se les repartan sus tierras.	516
" 216.	"	29.—Circular del Ministerio de la Guerra, por la cual se ordena que no se permita vagar ni mendigar á los militares pobres estropeados, que vistan su respectivo uniforme.	517
" 217.	Mayo	10.—Real orden comunicada por el Ministerio de Hacienda. —Declara que no haya excepcion alguna en las contribuciones del Estado.	518
" 218.	"	28.—Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion de Ultramar, prohibiendo que se aplique la pena de azotes, ni á los reos, ni á los indios, ni en los colegios y casas de educacion á los niños.	518
" 219.	Junio	4.—Circular del Ministerio de la Gobernacion de Ultramar, acompañando la Real orden que declara no cabe juicio de conciliacion en los asuntos de hacienda pública.	519
" 220.	Julio	1º.—Real orden comunicada por el Ministerio de la Guerra, para el arreglo de los premios de constancia en el ejército.	520
" 221.	"	7.—Circular del Ministerio de la Guerra.—Declara que los militares avecindados en los pueblos, estén sujetos á las cargas de alojamientos y bagajes, como los demas.	522
" 222.	Agosto	17.—Circular comunicada por el Ministerio de la Guerra. —Por la cual se manda que la tropa en guarnicion de plazas, no marche con el arma á discrecion sonando al mismo tiempo la caja ó corneta, sino que se observe lo dispuesto en el reglamento de la materia contra este abuso.	522
" 223.	"	17.—Decreto.—Supresion de la Compañia de Jesus, y restitucion al cabildo de la iglesia de San Isidro de esta Corte, de los derechos y funciones que tuvo al tiempo de su creccion.	522
" 224.	"	28.—Orden.—Sobre que los jueces de 1ª instancia, en los casos de apelacion, y demas en que deban remitir y remitan á las audiencias territoriales los procesos, lo ejecuten sin los presos, como no proceda expresa orden de dichas audiencias para ello.	523
" 225.	Set.	2.—Orden.—Se aprueba el dictamen del Supremo Tribunal de Justicia, sobre los trámites de una causa seguida en Cataluña contra D. Ramon Domingo, encargado de la abogacia de pobres.	524
" 226.	"	11.—Decreto.—Se establecen diferentes reglas para la sustanciacion de las causas criminales.	525

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.
Núm. 227.	Set.	11.—Decreto.—Haciendo varias aclaraciones para poder proceder á la prision ó detencion de cualquier español.	527
" 228.	"	11.—Decreto.—Se previene que los jueces de 1ª instancia no puedan ejercer la abogacia, excepto en la defensa de sus propias causas, con lo demas que se expresa.	527
" 229.	"	11.—Se prescribe la conducta de los gefes políticos y ayuntamientos con los que no tienen modo de vivir conocido, gitanos, etc.	528
" 230.	"	27.—Decreto.—Supresion de toda especie de vinculaciones.	528
" 231.	Oct.	1º.—Decreto.—Supresion de monacales y reforma de regulares.	531
" 232.	"	2.—Decreto.—Asegurando el derecho de propiedad á los que inventen, perfeccionen ó introduzcan algun ramo de industria.	533
" 233.	"	8.—Decreto.—Se extinguen las matriculas de mar, y se establecen las reglas para la navegacion y pesca, y servicio militar de marina.	535
" 234.	"	12.—Orden.—Mandando se destruyan los calabozos subterráneos y mal sanos, con lo demas que se expresa.	542
" 235.	"	21.—Decreto.—Sobre las reuniones de individuos para discutir en público asuntos políticos.	542
" 236.	Nov.	7.—Orden.—Se autoriza al gobierno para que pueda conceder á los oficiales del ejército sus retiros con la escala que se expresa.	542
1821			
" 237.	Marzo	23.—Aclaracion de la ley de 23 de Mayo de 1812, sobre formacion de ayuntamientos constitucionales.	543
" 238.	Mayo	12.—Concediendo á los intendentes ciertas facultades para la cobranza de contribuciones é impuestos.	543
" 239.	"	14.—Orden declarando no estar excluidos de tomar parte y representar en las causas de la Hacienda pública los empleados en ella.	544
" 240.	"	20.—Orden.—Reglas para el establecimiento de los oficios de hipotecas.	544
" 241.	Junio	19.—Decreto.—Aclaracion de la ley de 27 de Setiembre último, sobre vinculaciones.	545
" 242.	"	24.—Orden.—Aclaracion de la inteligencia que deberá darse á la voz sirvientes domésticos.	545
" 243.	"	28.—Decreto.—Reglas para hacer el abono del retiro á los oficiales del ejército que han servido en las milicias provinciales.	545
" 244.	Set.	23.—Orden.—Por la que se declara no deber continuar en las Cortes mas diputados suplentes de las provincias de Ultramar, que los de Filipinas y Perú.	546
LEYES MEXICANAS.			
" 245.	Oct.	5.—Habilitacion y confirmacion de todas las autoridades para la legitimidad de sus funciones.	547

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.
Núm. 246.	Oct.	6.—Decreto.—Acta de independencia.	550
" 247.	"	6.—Decreto.—Se señaló día para la solemne jura y proclamación de la independencia del imperio en la capital y lugares que no la hayan proclamado, y fórmula del juramento.	551
" 248.	"	7.—Decreto.—Aniversario en religioso recuerdo de los militares que han fallecido sosteniendo la independencia.	552
" 249.	"	12.—Decreto.—Asignación de \$ 120,000 anuales al Serenísimo Sr. D. Agustín de Iturbide.	552
" 250.	"	15.—Decreto.—Sueldo á los regentes y secretarios.	553
" 251.	"	15.—Decreto.—Pensión á la viuda de D. Juan O'Donojú.	553
" 252.	"	20.—Orden.—Que cuando vayan las dignidades de generalísimo y almirante se supriman.	553
" 253.	"	25.—Orden.—Que una junta reúna las escrituras y comprobantes para la clasificación de la deuda del imperio.	553
" 254.	Nov.	2.—Orden.—Se designa el escudo de armas del imperio, y los colores de su pabellón.	554
" 255.	"	8.—Establecimiento de los Ministerios.	554
" 256.	"	14.—Decreto.—Prerogativas, honores y facultades del Serenísimo Sr. D. Agustín de Iturbide por sus empleos de generalísimo almirante.	559
" 257.	"	17.—Decreto.—Sobre convocatoria á Cortes.	560
" 258.	"	22.—Decreto.—Minoración de derechos á las platas.	563
" 259.	Dic.	13.—Decreto.—Reglamento de libertad de imprenta.	564
" 260.	"	15.—Orden.—Arancel general interino para gobierno de las aduanas marítimas en el comercio libre del imperio.	567
" 261.	"	18.—Orden.—Que las temporalidades de los hospitales de las religiones suprimidas, se entreguen al ayuntamiento.	587
1822			
" 262.	Enero	7.—Decreto.—Escudo de armas del imperio, y sellos que deben servir.	588
" 263.	"	14.—Decreto.—Se prohíbe la introducción de harina en los puertos; la extracción de plata y oro en pasta, dejando en su fuerza y vigor todos los demás artículos del arancel general interino para gobierno de las aduanas marítimas en el comercio libre de este imperio.	588
" 264.	"	16.—Decreto.—Incorporación de Chiapas á México.	588
" 265.	"	23.—Decreto.—Nombramiento de comisiones que preparen algunos trabajos para auxiliar al próximo congreso.	589
" 266.	"	23.—Decreto.—Formación del supremo tribunal supletorio de guerra.	590
" 267.	Feb.	6.—Orden.—Se habilitan los puertos de Guaymas y Mazatlan, previniendo el establecimiento de aduanas en los mismos.	590
" 268.	"	6.—Orden.—Aprobando el reglamento de jueces auxiliares.	590
" 269.	"	11.—Orden.—Señala la fecha desde que debe contarse en cada lugar la emancipación del gobierno español, y prescribe lo que debe hacerse con las pagas anteriores que se deben á los empleados.	593
" 270.	"	13.—Decreto.—Se prescriben los granos de feble que se permiten en la moneda de plata.	594

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.
Núm. 271.	Feb.	16.—Decreto.—Sobre extracción de dinero á los puertos.	597
" 272.	"	19.—Decreto.—Sobre medidas para abrir el congreso el día 23 de dicho mes.	595
" 273.	"	20.—Decreto.—Establecimiento de la orden imperial de Guadalupe.	595
" 274.	"	20.—Decreto.—Derechos de los vinos y aguardientes.	596
" 275.	"	21.—Decreto.—Se suprimen las contribuciones de hospital, ministros y comunidad.	596
" 276.	"	23.—Orden.—Pensión á las viudas, padres y madres pobres de los soldados del ejército trigarante.	596
" 277.	"	24.—Decreto.—Instalación del congreso: bases constitucionales: autoridades que han de ejercer los poderes: juramento de la regencia.	597
" 278.	"	24.—Decreto.—Ceremonial para el recibimiento de la Regencia en el congreso.	597
" 279.	"	24.—Decreto.—Inviolabilidad de los diputados por sus opiniones.	598
" 280.	"	25.—Decreto.—Sobre que cesen las funciones de la suprema junta gubernativa.	598
" 281.	"	26.—Decreto.—Confirmación interina de todos los tribunales, justicias y autoridades civiles y militares: reconocimiento y juramento de obediencia al congreso: tratamiento de éste y del poder ejecutivo: fórmula para la publicación de los decretos y leyes.	598
" 282.	"	26.—Decreto.—Se prohíbe felicitar al congreso por diputaciones ó comisiones.	599
" 283.	Marzo	21.—Decreto.—Días de festividad nacional.	599
" 284.	"	9.—Decreto.—Número de ejemplares que se ha de exigir de cada impreso que salga.	599
" 285.	"	11.—Decreto.—Prohibición á los que manejan caudales de la nación de disponer de ellos.	599
" 286.	"	21.—Decreto.—Premios por los servicios hechos en favor de la independencia desde el 24 de Febrero de 1821.	600
" 287.	"	22.—Decreto.—Libertad para la extracción de dinero y salida de personas: derechos por aquella: devolución del exceso á los que depositaron el 15 p. §.	602
" 288.	Abril	1.—Orden.—Reglamento de planas mayores.	603
" 289.	"	11.—Decreto.—Sobre renovación de regencia.	610
" 290.	"	15.—Decreto.—Asignación de dietas á los diputados y medidas para que se les paguen.	610
" 291.	"	15.—Decreto.—Sobre juramento de reconocer la soberanía de la Nación representada por el congreso.	611
" 292.	"	16.—Orden.—Reglamento para la impresión de las actas y dictámenes de las comisiones del soberano congreso mexicano.	611
" 293.	"	19.—Orden.—Pena á los funcionarios públicos que no cumplan con algun decreto ó orden.	612
" 294.	"	29.—Decreto.—Reconocimiento de la nación colombiana.	613
" 295.	Mayo	4.—Decreto.—Sobre enviados á las potencias extranjeras.	613
" 296.	"	7.—Decreto.—Reglas para la provisión de empleos civiles y militares.	613
" 297.	"	13.—Decreto.—Pena impuesta por delito de conspiración contra la independencia.	614
" 298.	"	18.—Orden.—Aclaración de la de 19 de Abril.	614
" 299.	"	24.—Decreto.—Reglamento para el gobierno interior del congreso.	614
" 300.	"	31.—Orden.—Sobre el lenguaje que debe usarse en los escritos de oficio.	617

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.
Núm. 301.	Junio	25.—Decreto.—Préstamo de 25 á 30 millones.	617
" 302.	Julio	4.—Orden.—Ocupacion de ciertos bienes destinados á misiones de Filipinas y obras pías.	617
" 303.	"	8.—Orden.—Se prohíbe usar en la antefirma de las representaciones, de expresiones que denoten abatimiento.	617
" 304.	"	15.—Orden.—Que todos los cuerpos y personas franqueen á las comisiones del congreso las noticias que les pidan.	618
" 305.	"	30.—Orden.—Sobre bienes pertenecientes á los Santos lugares de Jerusalem.	618
" 306.	Agosto	1.—Decreto.—Sobre artículos libres de derechos.	618
" 307.	"	2.—Orden.—Aclaracion de la de 11 de Junio.	618
" 308.	"	2.—Orden.—Sobre la pena de azotes.	619
" 309.	"	3.—Decreto.—Reglamento de la milicia cívica.	619
" 310.	"	9.—Decreto.—Derechos impuestos al pulque, vino y aguardiente.	625
" 311.	"	16.—Decreto.—Dias feriados, fiestas de tabla y felicitacion, y notas cronológicas en los calendarios.	628
" 312.	"	23.—Orden.—Que los diputados cuyo testimonio necesite algun juez, sean interrogados por escrito, y contesten del mismo modo.	628
" 313.	Set.	17.—Orden.—Se prohíbe clasificar á los ciudadanos mexicanos por su origen.	628
" 314.	"	17.—Decreto.—Reglamento para la redaccion del periódico del congreso.	629
" 315.	Oct.	29.—Decreto.—Estanco del tabaco: providencias para recoger el que tengan los particulares: reglas para los comisionados.	631
1823			
" 316.	Marzo	31.—Reunion del congreso y cesacion del poder ejecutivo, existente desde 19 de Mayo de 1822.	632
" 317.	"	31.—Decreto.—Denominacion del gobierno, número de individuos de que se ha de componer, su tratamiento y otras providencias.	633
" 318.	"	31.—Decreto.—Nombramiento de los individuos que han de componer el poder ejecutivo.	633
" 319.	"	31.—Decreto.—Fórmula con que ha de encabezar el poder ejecutivo sus determinaciones.	633
" 320.	Abril	1.—Decreto.—Nombramiento de suplentes para el supremo poder ejecutivo.	633
" 321.	"	8.—Decreto.—Nulidad de la coronacion de D. Agustín de Iturbide.	634
" 322.	"	8.—Decreto.—Se declaran insubsistentes el plan de Igualá, los tratados de Córdoba y el decreto de 24 de Febrero de 1822.	634
" 323.	"	14.—Decreto.—Escudo de armas y pabellon nacional.	634
" 324.	"	16.—Decreto.—Pena impuesta á quien proclame á D. Agustín de Iturbide.	635
" 325.	"	16.—Decreto.—Que á todo lo que antes llevaba el nombre de imperial, se le sustituya el de nacional.	635
" 326.	"	24.—Orden.—Se mandan quitar los estrechos de las prisiones.	635

Número.	Meses.	Fechas.	Páginas.
NUM. 327.	Abril	25.—Decreto.—Reglamento del soberano congreso.	635
" 328.	Mayo	1.—Decreto.—Sobre un empréstito de ocho millones de pesos.	647
" 329.	"	5.—Decreto.—Creacion de milicia nacional de artillería.	647
" 330.	"	5.—Decreto.—Sueldo del jefe político de México.	648
" 331.	"	5.—Orden.—Sobre venta de los bienes raíces de la inquisicion.	648
" 332.	"	5.—Decreto.—Sobre tratamiento de empleados.	648
" 333.	"	16.—Decreto.—Fórmula de las cartas de naturaleza.	648
" 334.	"	16.—Decreto.—Fórmula de las cartas de ciudadano.	649
" 335.	"	21.—Decreto.—Convocatoria para nuevo congreso.	649
" 336.	"	24.—Orden.—Sobre presupuestos de las secretarías.	650
" 337.	"	28.—Decreto.—Se declara benemérito de la patria al brigadier D. Nicolás Bravo.	650
" 338.	Junio	4.—Decreto.—Repartimiento de tierras á individuos del ejército permanente.	650
" 339.	"	12.—Orden.—Voto del congreso por la forma de República federada.	651
" 340.	"	17.—Decreto.—Bases para las elecciones del nuevo congreso.	651
" 341.	"	23.—Decreto.—Establecimiento provisional y planta de un Tribunal Supremo de Justicia.	657
" 342.	"	27.—Decreto.—Contribucion directa de lo que gane cada individuo en tres dias al año.	657
" 343.	Julio	9.—Decreto.—Adicional al reglamento de milicia cívica.	659
" 344.	"	19.—Decreto.—Declaracion en honor de los primeros héroes libertadores de la nacion y los que los siguieron.	660
" 345.	"	21.—Decreto.—Sobre tratado provisional de comercio con los comisionados del gobierno español.	661
" 346.	Agosto	1.—Decreto.—Nueva forma de la moneda.	661
" 347.	"	7.—Decreto.—Sobre vinculaciones.	662
" 348.	"	16.—Decreto.—Reglas para las recusaciones de individuos del tribunal del congreso.	664
" 349.	"	20.—Decreto.—Arreglo de las divisiones de infantería y caballería de las costas.	665
" 350.	"	22.—Decreto.—Comprension del territorio de la provincia de Querétaro.	666
" 351.	"	25.—Decreto.—Beneméritos de la patria.	666
" 352.	"	27.—Decreto.—Empréstito de veinte millones de pesos.	666
" 353.	"	28.—Decreto.—Medidas para el breve despacho de las causas de conspiracion.	667
" 354.	Set.	3.—Decreto.—Reglas para conceder retiros á los oficiales del ejército.	668
" 355.	"	3.—Decreto.—Bases para la formacion del estado mayor general.	669
" 356.	"	4.—Decreto.—Reglamento para la distribucion de comisos.	670
" 357.	"	4.—Orden.—Reglas sobre sueldos á los empleados que sirven interinamente por escala.	671
" 358.	"	9.—Decreto.—Distrito de las comandancias.	672
" 359.	"	9.—Decreto.—Medidas contra los fraudes en el pago de derechos de alcabalas.	672
" 360.	"	11.—Decreto.—Se declara benemérito de la patria á D. Benedicto López.	673
" 361.	"	12.—Decreto.—Arreglo de los cuerpos de infantería.	673
" 362.	"	12.—Decreto.—Plan bajo el que deben formarse los cuerpos provisionales de infantería.	674
" 363.	"	15.—Decreto.—Sobre administracion de justicia en lo militar.	675